



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01355 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 27 de Noviembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 03 de Diciembre del presente se conmemora el XIII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Titire, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por lo que es propicia la ocasión para brindar un saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, reconociendo el esfuerzo y contribución de su población al desarrollo de nuestra región;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR a la población del **CENTRO POBLADO DE TITIRE**, en la persona del señor alcalde **ABDUL RAMOS MAMANI**, con motivo de conmemorar el XIII Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Titire, augurándoles un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE